



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 22 MAR 1995

VISTO: La rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, correspondiente al mes de JULIO/93, por un total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.795.837,72); y

CONSIDERANDO: Que según el informe Nº 57 /95, se aconseja aprobar la cuenta por un total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.795.837,72).-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art.29) inc.b) de la Ley 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 19) Aprobar la rendición de cuentas presentada por INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA del mes de JULIO/93, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por un importe de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.795.837,72).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

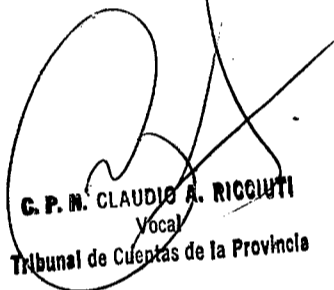
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 29) Declarar libre de responsabilidad por el importe
indicado en el Art. 19) al entonces Presidente del organismo
Sr. MURIEL, Jorge Nestor.

ARTICULO 39) Registrar, Comunicar, Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA No 77/95 V.A.-


G. P. M. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia